



Ocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00252-00

Trabada la litis en este trámite VERBAL de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; se torna imperioso calendar la realización de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme al artículo 373 del C. G. del P., en consecuencia, se CITA A LAS PARTES y APODERADOS al aludido evento, el cual se celebrará de manera presencial el día MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.).

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y de ser posible se depondrá todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

II) Aparte de la notificación por Estados del corriente proveído, artículo 295 del C. G del P., ENTERESE A LAS PARTES por el medio más expedito posible, dejando constancia de ello dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
Juez

**Firmado Por:**  
**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856784c97803ede32750618912adbe0755b5d3c53642a76298234c13745e3fe6**

Documento generado en 08/11/2023 03:34:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**